



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA  
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**  
Sistema de Gestión de Seguridad de Datos  
Personales.

---



**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS  
PERSONALES**  
**Que contiene el Documento de Seguridad**

**Julio, 2024**



CÓDIGO: INP/CT/SGDP-01		ÁREA <b>Unidad de Transparencia</b>
REVISIÓN: <b>01</b>		FECHA DE ELABORACIÓN: <b>Julio, 2024</b>
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	<b>42</b>	FECHA ACTUALIZACION: <b>Julio, 2024</b>
<b>COORDINA:</b>	<b>REvisa:</b>	<b>AUTORIZA:</b>
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL</b>
		
<b>LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA</b>	<b>MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES</b>	<b>DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN</b>



## ÍNDICE

Introducción	1
Objetivo	2
Alcance	3
Marco jurídico	4
Vigencia	5
Definiciones	6
Capítulo I. Responsabilidades y Obligaciones del Comité de Transparencia.	7
Capítulo II Políticas y Objetivo del Sistema de Gestión de Datos Personales	8
Capítulo III. Inventario de Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.	10
Capítulo IV. Finalidades del Tratamiento de los Datos Personales Recabados.	18
Capítulo V. Obligaciones y funciones.	19
Capítulo VI. Plan de Trabajo	21
Capítulo VII. Análisis de Riesgo de los Datos Personales.	22
Capítulo VIII. Análisis de Brecha de las Medidas de Seguridad, aplicables a los Datos Personales.	25
Capítulo IX. Implementación de las Medidas de Seguridad	36
Capítulo X. Borrado Seguro o destrucción de la información en bienes informáticos propiedad de la entidad y de arrendamiento.	63
Capítulo X. De las Revisiones y Auditorías	66
Capítulo XI. De la Capacitación	67

## Introducción

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, brinda atención médica especializada, atiende a la formación y capacitación de recursos humanos en materia de salud mental y realiza investigación científica, para lo cual se contrata capital humano; por lo que se debe proteger la información clasificada como confidencial, por contener datos personales de una persona identificada o identificable, esto mediante un conjunto coherente de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos por la propia organización.

De esta manera, un **Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (SGSDP)**, busca establecer alcances y objetivos, establecer políticas de gestión de datos personales, establecer funciones y obligaciones para quien trata datos personales, contener un inventario de datos personales, establecer un análisis de riesgo de datos personales, identificar medidas de seguridad e implementarlas, realizar monitoreo y mejoras a las políticas.

Por lo anterior, este Instituto debe de contar con un **Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (SGSDP), basado en el ciclo Planear-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA)**, el cual contiene las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables al tratamiento de los datos personales recabados.

Es de precisar que este documento **Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (SGSDP)**, fue elaborado y revisado por cada área de este Instituto que realiza tratamiento de datos personales.

## Objetivo

### Objetivo

El presente documento tiene como propósito identificar el universo de sistemas de datos personales, los cuales establecen los procedimientos y los elementos para el tratamiento de los datos personales recabados, con el fin de protegerlos de conformidad con la legislación aplicable, siempre observando, respetando y cumpliendo con los principios de *licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad*, que realizan las unidades administrativas pertenecientes a este **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

### Objetivo Específico

Que el Instituto, cuente con un documento que refleje los sistemas de datos personales, que servidores públicos tienen acceso a esos sistemas, cuáles son las finalidades del tratamiento de los datos personales, las responsabilidades de su tratamiento, como se almacenan, los mecanismos de seguridad para su mantenimiento y en su caso destrucción.

## **Alcance (Ámbito de Aplicación)**

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de este Instituto, que realicen tratamiento de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, y a todos los tratamientos de datos personales que éstas efectúen en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, en virtud de que uno de los objetivos del *Programa* es cumplir con las obligaciones establecidas en la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, se cubrirán todos los principios, deberes y obligaciones que establece dicha norma para los responsables del tratamiento.

Quedan exceptuados de la aplicación de este programa, los datos personales que correspondan al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que refieren el artículo 120 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y numeral 117 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Las principales unidades administrativas que forman parte de este **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, y que deberán observar el presente documento, son las siguientes:

- Dirección de Servicios Clínicos.
- Subdirección de Consulta Externa (Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad CESAMAC)
- Dirección de Enseñanza.
- Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.
- Y todas aquellas áreas que, en algún momento dado, pudieran tratar datos personales, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

## Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 05-02-1917, última reforma D.O.F. 22-03-2024.

### Leyes

- Ley de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 26-05-200, última reforma publicada D.O.F. 11-05-2022.
- Ley General de Salud D.O.F. 07-02-1984, última reforma publicada DOF 07-06-2024
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, D.O.F. 18 de julio de 2016 última reforma D.O.F. 24-11-2023
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 09-05-2016, última reforma DOF 01-04-2024
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 04-05-2015 última reforma DOF 20-05-2021
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. DOF 26-01-2017
- Ley Federal de Austeridad Republicana D.O.F. 19-11-2019, última reforma publicada DOF 02-09-2022

### Lineamientos

- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. DOF 19-12-2017 última reforma DOF 25-11-2020
- LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. D.O.F. 18-09-2020

### Otras disposiciones

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales. Junio 2015
- Documento orientador para la elaboración del Programa de Protección de Datos Personales. Agosto 2018
- DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F 19-11-2019
- ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. D.O.F 06-09-2021
- ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024. D.O.F 06-09-2021

## **Vigencia**

El presente documento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Comité de Transparencia. Estará vigente hasta en tanto no sea abrogado, derogado o modificado por otro documento normativo.

## Definiciones

**Activo:** la información, los datos y los recursos que la contienen, procesan y transmiten, que por su importancia y el valor que representa para el Instituto, deben ser protegidos.

**Acuerdo de confidencialidad:** El instrumento que se celebra entre partes para restringir el uso o divulgación pública o hacia terceros de la información o conocimiento que se trate con motivo de la relación existente.

**Activo de información esencial:** El activo de información cuya destrucción, pérdida, alteración o falla tendría un grave impacto o consecuencia en la funcionalidad de la infraestructura de TIC o en los servicios que soporta.

**Áreas:** Instancias que cuentan o puedan contar con la información.

**Borrado seguro:** El proceso mediante el cual se elimina de manera permanente y de forma irrecuperable la información contenida en medios de almacenamiento digital.

**Medios de almacenamiento físico o lógico:** Todo recurso al que se puede acceder sólo mediante el uso de bienes informáticos que procese el contenido de la información.

**Comité:** Comité de Transparencia.

**Derechos ARCO:** Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

**Derecho de CANCELACIÓN:** Las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.

**Instituto:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Ley:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Ley General de Datos Personales:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público:** Lineamientos Generales.

**Unidad:** Unidad de Transparencia.

**Virtual LAN:** Conocida como VLAN o redes de área local virtuales, permite crear redes lógicas independientes dentro de la misma red física.

**Máquina virtual:** Es un entorno informático que funciona como un sistema aislado con su propia CPU, memoria, interfaz de red y almacenamiento.

**Copia de seguridad:** Una copia de seguridad es un tipo de respaldo creado para proteger la información de la entidad.

## **Capítulo I. Responsabilidades y Obligaciones de Comité de Transparencia.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 84, fracción I de la *Ley General de Datos Personales* y 47, segundo párrafo, y 48 de los *Lineamientos Generales*, que señalan que el **Comité de Transparencia** es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este documento:

- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el presente documento, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar;
- II. Proponer cambios y mejoras al presente documento, a partir de la experiencia de su implementación;
- III. Dar a conocer el presente documento al interior del sujeto obligado;
- IV. Coordinar la implementación del presente documento en las unidades administrativas del sujeto obligado;
- V. Asesorar a las unidades administrativas en la implementación del presente documento, con el apoyo de las áreas técnicas que estime pertinente;
- VI. Supervisar la correcta implementación del presente documento;
- VII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar, y
- VIII. Las demás que de manera expresa señale el presente documento.

Resulta fundamental que el presente documento se conozca al interior del sujeto obligado, por lo que el Comité de Transparencia se encargará de difundirlo entre los servidores públicos.

A fin de lograr, que la implementación del presente documento tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establece la *Ley General de Datos Personales* y los *Lineamientos Generales*, el presente documento **será de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del sujeto obligado**, que en el ejercicio de sus funciones usen y traten datos personales.

## **Capítulo II. Políticas y Objetivo del Sistema de Gestión de Datos Personales**

El tratamiento de datos personales que realicen las unidades administrativas deberá cumplir con los principios, deberes y obligaciones que prevé la *Ley General de Datos Personales* y los *Lineamientos Generales*, para lo cual este documento, establecerá el marco de trabajo mínimo que se deberá seguir.

Para ello, se identificarán las obligaciones que se deberán cumplir en todos los tratamientos de datos personales que realicen las unidades administrativas, de acuerdo con lo que establece la **Ley General de Datos Personales** y los **Lineamientos Generales**, y según el ciclo de vida de los datos personales.

Asimismo, se procurará establecer mejores prácticas para la protección de datos personales, en aquellos tratamientos que así lo permitan y según el nivel de madurez que exista.

Las unidades administrativas deberán cumplir con el presente **Sistema de Gestión de Datos Personales** y en todo momento deberán:

- Cumplir con los principios que establece el artículo 6 de la *Ley*: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo que señala la propia *Ley* y demás normativa aplicable;
- Atender las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas
- Tratar y recabar datos personales de manera lícita, conforme a las disposiciones establecidas por la *Ley General de Datos Personales* y demás normativa aplicable (principio de licitud);
- Sujetar el tratamiento de datos personales al consentimiento del titular, salvo las excepciones previstas por la *Ley General de Datos Personales* (principio de consentimiento);
- Informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad (principio de información);
- Procurar que los datos personales tratados sean correctos y actualizados (principio de calidad);
- Tratar datos personales estrictamente el tiempo necesario para propósitos legales, regulatorios o legítimos organizacionales (principio de calidad);
- Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad (principio de finalidad);
- No obtener los datos personales a través de medios fraudulentos (principio de lealtad);
- Respetar la expectativa razonable de privacidad del titular (principio de lealtad);
- Tratar los menos datos personales posibles, y sólo aquéllos que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad (principio de proporcionalidad);

- Velar por el cumplimiento de estos principios y adoptar las medidas necesarias para su aplicación (principio de responsabilidad);
- Establecer y mantener medidas de seguridad (deber de seguridad);
- Guardar la confidencialidad de los datos personales (deber de confidencialidad);
- Identificar el flujo y ciclo de vida de los datos personales: por qué medio se recaban, en qué procesos de la organización se utilizan, con quién se comparten, y en qué momento y por qué medios se suprimen;
- Mantener un inventario actualizado de los datos personales o de sus categorías que maneja la organización;
- Respetar los derechos de los titulares en relación con sus datos personales;
- Aplicar las excepciones contempladas en la normativa en materia de protección de datos personales;

### Capítulo III. Inventario de Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza por las unidades administrativas que integran este Sujeto Obligado, a través de diferentes sistemas, de acuerdo con el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Es de mencionar que, de acuerdo con las facultades y atribuciones de este Sujeto Obligado, los datos personales que se recaban en su mayoría son sensibles, pues son esenciales para brindar atención médica.

<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección de Servicios Clínicos
<b>Sistema de tratamiento de datos personales</b>	<b><u>Sistema de Administración Hospitalario Health-Centre</u></b>
<b>Fundamento Jurídico</b>	Artículo 30 del <i>Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</i> .
<b>Inventario de datos personales.</b>	<p><b>Características Físicas:</b> Señas particulares, Estatura, Peso Compleción.</p> <p><b>Características Personales:</b> Tipo de sangre, ADN, Otros</p> <p><b>Datos Patrimoniales:</b> Ingresos y egresos</p> <p><b>Datos Académicos:</b> Trayectoria educativa</p> <p><b>Datos Ideológicos:</b> Creencia religiosa, Pertenencia a organizaciones de la sociedad civil, Pertenencia a organizaciones religiosas.</p> <p><b>Datos Laborales:</b> Domicilio de trabajo.</p> <p><b>Datos de Identificación:</b> Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular o particular (sólo cuando no cuenta con un teléfono fijo), Correo electrónico, Estado civil, RFC, CURP, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Género, Edad, Nombres de familiares dependientes y beneficiarios, Nombre, domicilio, teléfono y parentesco de familiar responsable, Costumbres, Idioma, Origen registro, Referido por, Ocupación, Escolaridad, Estado civil, Religión, Lengua materna, Seguridad social, Derechohabiente.</p> <p><b>Datos de Origen:</b> Origen étnico, Origen racial.</p> <p><b>Datos de Salud:</b> Estado de salud: Historial clínico (Motivo de consulta). Padecimiento actual. Salud mental previa. Interrogatorio por aparatos y sistemas. Situación familiar, laboral, social y económica. Antecedentes heredofamiliares de enfermedad médica. Antecedentes heredofamiliares de trastornos psiquiátricos. Problemas perinatales. Antecedentes personales de enfermedad Psiquiátrica. Antecedentes personales de enfermedad médica.</p>

<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección de Servicios Clínicos
<b>Sistema de tratamiento de datos personales</b>	<b><u>Sistema de Administración Hospitalario Health-Centre</u></b>
<b>Fundamento Jurídico</b>	Artículo 30 del <i>Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</i> .
	<p>Consumo de sustancias psicoactivas. Antecedentes gineco obstétricos (en mujeres). Antecedentes sexuales. Examen de estado mental. Exploración física. Resultados de estudios previos de laboratorio y gabinete. Tratamientos previos y respuesta a los mismos. Diagnóstico multiaxial DSM-IV Plan de manejo. Pronóstico. Evolución: Signos vitales, Diagnósticos Subjetivo (síntomas), Objetivo (estado mental), Análisis de la evolución, Plan de manejo Tratamiento y pronóstico, Estudios de laboratorio (cuando se solicitan). Estudios de imagenología, mapeo cerebral, electrocardiograma (cuando se solicitan). Referencias a otras instituciones (cuando se solicitan), Información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, Incapacidades médicas, Discapacidades, Intervenciones quirúrgicas, Vacunas, Consumo de sustancias tóxicas, Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, entre otros (anteojos, aparatos de oído, prótesis, etc.), Antecedentes personales patológicos.</p> <p><b>Datos sobre procedimientos administrativos seguidos en forma de juicios y/o jurisdiccionales:</b> Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona física (cuando procede).</p> <p><b>Vida sexual:</b> Preferencias sexuales.</p>

<b>Unidad Administrativa</b>	Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
<b>Sistema de tratamiento de datos personales</b>	<b><u>Sistema Fortia</u></b>
<b>Fundamento Jurídico</b>	Artículo 39 del <i>Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</i> .
<b>Inventario de datos personales.</b>	<p><b>Características Personales:</b> Tipo de sangre y huella digital.</p> <p><b>Datos Patrimoniales:</b> Seguros, cuentas bancarias de nómina, ingresos, percepciones y deducciones.</p> <p><b>Datos Ideológicos:</b> Afiliación sindical.</p> <p><b>Datos Laborales:</b> Documentos de reclutamiento y selección, trabajo actual, teléfono institucional, correo institucional, domicilio de trabajo, puesto, información de capacitación, documentos de incidencias, documentos de nombramiento, licencias con y sin goce de sueldo, licencias de paternidad, número de empleado y horario laboral.</p> <p><b>Datos de Identificación:</b> Nombre de familiares dependientes, RFC, CURP, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, cartilla militar, estado civil, teléfono particular, celular particular, domicilio, nombre y fotografía.</p> <p><b>Datos de Salud:</b> Incapacidades y certificado médicos.</p>

<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección de Enseñanza
<b>Sistema de tratamiento de datos personales</b>	<b><u>Base de datos capacitación continua, residencias médicas, servicio social y prácticas profesionales</u></b>
<b>Fundamento Jurídico</b>	Artículo 33 del <i>Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</i> .
<b>Inventario de datos personales.</b>	<b>Datos de identificación:</b> Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular o particular, Correo electrónico, Estado civil, Firma, RFC, CURP, Cartilla militar,

	<p>Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Edad, Fotografía, Idiomas.</p> <p><b>Datos patrimoniales:</b> Información fiscal (recibos de honorarios), Cuentas bancarias.</p> <p><b>Datos académicos:</b> Trayectoria educativa: Títulos, Cédula profesional, Certificados, Reconocimientos.</p> <p><b>Datos laborales:</b> Domicilio de trabajo, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Referencias personales (cartas de recomendación, etc.).</p> <p><b>Datos de salud:</b> Estado de salud.</p> <p><b>Tránsito y movimientos migratorios:</b> Información migratoria de las personas.</p> <p><b>Datos de origen:</b> Origen étnico.</p>
--	--

<b>Unidad Administrativa</b>	Subdirección de Consulta Externa
<b>Sistema de tratamiento de datos personales</b>	<b><u>Expedientes Clínicos del Centro de Salud Mental y Adiciones en la Comunidad.</u></b>
<b>Fundamento Jurídico</b>	Artículo 35 del <i>Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.</i>
<b>Inventario de datos personales.</b>	<p><b>Datos de identificación:</b> Nombre, Domicilio, Teléfono particular, Teléfono celular o particular, Correo electrónico, Estado civil, Firma, Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Nacionalidad, Edad, Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, Costumbres, Seguridad Social</p> <p><b>Datos Patrimoniales:</b> Ingresos y egresos.</p> <p><b>Características Físicas:</b> Estatura, Peso Complejión.</p> <p><b>Datos académicos:</b> Trayectoria educativa</p> <p><b>Datos laborales:</b> Trabajo actual</p> <p><b>Datos de salud:</b> Estado de salud: Historial clínico, Alergias, Enfermedades, Información relacionada con carácter psicológico y/o psiquiátrico, Incapacidades médicas, Discapacidades, Intervenciones quirúrgicas, Vacunas, Consumo de sustancias tóxicas, Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, entre otros (anteojos, aparatos del oído, prótesis, etc.) Otros.</p> <p><b>Datos ideológicos:</b> Creencia religiosa.</p> <p><b>Vida sexual:</b> Otros.</p>

**Del Sistema de Administración Hospitalario Health-Centre**

Dicho sistema es **supervisado** por la **Dirección de Servicios Clínicos** y la **Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional**.

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Pacientes/usuarios</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
<b>Custodios</b>	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suarez Dr. Raúl Ivan Escamilla Orozco Ing. Edgar Alejandro Ortiz Ramírez Lic. Agustín Lara González Médicos Adscritos Médicos residentes
<b>Alta Gerencia</b>	Dra. Claudia Becerra Palars Mtro. Jeronimo Blanco Jaimes

**Del Sistema Fortia**

**Responsable/encargado/custodios**

Dicho sistema es **supervisado** por la **Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal**.

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Trabajadores</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
<b>Custodios</b>	Lic. Ana Gabriela Montiel Neri Lic. Iris Angélica Sigüenza Medina C. Alberto Medina Gaona Ing. Iván Gutiérrez Gallegos Lic. Maria de los Angeles Jimenez Mejia Lic. Eréndira Belem Quevedo Valencia Ing. Laura Gomez Olmos Lic. Mario Ramírez Pérez C. Margarita Campos Casimiro Lic. Valeria Dominique Villanueva Ayala Lic. Andrea Rosas Ferral

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Trabajadores</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
	C. María de los Angeles Galindo Aguilar Lic. Estefany Trejo Garzón C. Paula Margarita Pérez Hernandez Lic. Cecilia Piña Gonzalez C. Esther Vargas Santiago
<b>Alta Gerencia</b>	Lic. Miriam Verónica Pérez Medina.

**De la Base de datos capacitación continua, residencias médicas, servicio social y prácticas profesionales**

**Responsable/encargado/custodios.**

Dicho sistema es **supervisado** por la **Dirección de Enseñanza**

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Estudiantes, médicos residentes, prestadores de servicios y prácticas profesionales.</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
<b>Custodios</b>	Dr. César Amaury Sánchez Aguilar Dr. Héctor Valentín Esquivias Zavala Dr. Héctor Pérez-Rincón García Dr. Héctor Senties Castellá Mtra. Tamara León Alvarado Angélica Magos Arévalo Sonia García Espinoza Ernestina Gertrudis López Espinosa Estela González Perrusquia Psic. Dulce Rocío Mejía Elizalde Sonia Lucía Santos Gonzalez Luis Rodriguez Aviles Claudia Gallardo Sanchez Alberto Dario Ramirez Gonzalez Maria Fernanda Mota Mondragón Alejandro Castelan Nava Silvia Fierro Ramirez

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Estudiantes, médicos residentes, prestadores de servicios y prácticas profesionales.</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
	Leydi Delfida Aguilar Perez Azucena Ivonne Alvarez Ramirez Jessica Helena Reyes Aguilar Areli Beltrán Uribe Andrea Gallegos Cari Beatriz Elena Hipólito Barajas Diana Patricia Guízar Susana Gallegos Sánchez Miguel Ángel Vilchis Hernandez Juan Carlos Gomez Mayer Monserrat Zacarias Martinez Ana Laura Ramos Vazquez Julio David Martinez Flores Maria Teresa Cordero Ortiz Juan Carlos Bautista Ramirez Oscar Eduardo Garcia Salazar
<b>Alta Gerencia</b>	Dr. Emmanuel Isaias Sarmiento Hernandez Dr. Hiram Ortega Ortiz

**De los Expedientes Clínicos de la Dirección de Servicios Clínicos  
 Responsable/encargado/custodios).**

Dicho espacio físico es **supervisado** por la **Dirección de Servicios Clínicos**

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Pacientes/usuarios</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
<b>Custodios</b>	Personal Médicos Adscritos Personal Médicos Residentes Personal Adscrito de Trabajo Social Personal Adscrito de Psicología Personal Adscrito de Enfermería Personal Adscrito Administrativo

	Personal Adscrito del Área de Archivo Clínico
<b>Alta Gerencia</b>	Dra. Claudia Becerra Palars Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suarez Dr. Raul Ivan Escamilla Orozco Mtro. Aaron Padilla Orozco

**De los Expedientes Clínicos del Centro de Salud Mental y Adicciones en la  
Comunidad (CESAMAC)**

Dicho espacio físico es **supervisado** por el **Centro de Salud Mental y Adicciones en la  
Comunidad (CESAMAC)**

<b>Actores</b>	Actores Involucrados en el Instituto Nacional de Psiquiatría
<b>Titular</b>	<b>Pacientes/usuarios</b>
<b>Responsables</b>	<b>Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz</b>
<b>Encargados</b>	<b>No se cuenta con encargados. El tratamiento es realizado por personal del Instituto.</b>
<b>Custodios</b>	Alma Hortensia Arzaluz Lagos Jose Arturo Cabildo Flores Victoria Margarita Lopez Mendoza Mariana Morales Mejia Dina Rios Rodriguez Rodriguez Martinez Beatriz Guadalupe Roberto Tapia Morales María Verónica García Flores Elvia Isabel Vázquez Torres Luis Rodrigo Campos Alcántara Delia Pérez Soriano Jorge Manuel Jiménez Vázquez Julieta Bermúdez Gómez Alberto Flores Mendoza Kioko Tsuyumi Soria Castro Maribel Martínez González
<b>Alta Gerencia</b>	Dra. Julieta Bermúdez Gómez

## **Capítulo IV. Finalidades del Tratamiento de los Datos Personales Recabados.**

Este instituto recaba datos personales, con la finalidad de:

- Proporcionar atención médica especializada, oportuna y adecuada en materia de psiquiatría, salud mental y adicciones; así como la prestación del servicio en Consulta Externa, Atención Psiquiátrica Continua (en horarios y días no hábiles) y en el Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad (CESAMAC).
- Dar cumplimiento a los programas de estudio de pregrado, especialización, maestrías y doctorados, así como programas de educación continua, talleres, diplomados, cursos de capacitación, educación continua, especializaciones para la formación, evaluación y reconocimiento del recurso humano profesional en el área de salud mental y la prestación de servicios de información y documentación de información especializada de las bases de datos y recursos electrónicos de los profesionales de la salud.
- Vigilar la planeación y ejercicio de los recursos financieros presupuestales; vigilar la planeación, organización y administración de los recursos humanos; vigilar los procesos de adquisiciones, obra pública y la contratación de los bienes y servicios y así lograr la misión y visión de este Instituto.
- Realizar estudios e investigaciones clínicas que contribuyan a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y las adicciones.

## **Capítulo V. Obligaciones y Funciones.**

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, es la entidad responsable del tratamiento, uso y protección de los datos personales recabados.

Siempre observando, respetando y cumpliendo con los principios de *licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad* en el tratamiento de los datos personales que se recaban.

El instituto, se compromete a proteger los datos personales recabados contra *daño, pérdida, alteración, destrucción* o el *uso, accesos o tratamiento no autorizado* y serán *tratados para los fines* que fueron recabados.

**Todos los actores de los diferentes sistemas de datos personales se sujetarán a las siguientes obligaciones:**

1. No divulgar, no utilizar, no comercializar en conveniencia personal la distinta información contenida en los sistemas de datos personales; que mediante su trabajo tenga acceso.
2. No proporcionar de manera verbal, escrita, directa o indirectamente a otras personas (físicas o morales) la información contenida en los sistemas de datos personales; que mediante su trabajo tenga acceso.
3. No extraer la información contenida en los sistemas de datos personales; que mediante su trabajo tenga acceso.
4. No realizar copias, digitales o en papel, de la información contenida en los sistemas de datos personales; que mediante su trabajo tenga acceso.
5. No usar el teléfono celular, tableta u otro dispositivo electrónico con el fin de extraer la información contenida en los sistemas de datos personales; que mediante su trabajo tenga acceso.
6. En todo momento realizar el tratamiento de la información contenida en los sistemas de datos personales conforme a las instrucciones recibidas.
7. Abstenerse de tratar información contenida en los sistemas de datos personales para finalidades distintas a las instruidas.
8. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los sistemas de datos personales.
9. No suprimir, alterar, agregar, conservar la información contenida en los sistemas de datos personales.

10. En todo momento, guardar confidencialidad respecto de la información contenida en los sistemas de datos personales.
11. Guardar, ejercer y respetar el *Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz*.

Las personas servidoras públicas que, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, maneje la información contenida en los *sistemas de datos personales* queda sujeto a la responsabilidad en materia de protección de datos personales, administrativas, civiles, penales o de cualquier otro tipo que pueda derivar de los mismos hechos, así como de las distintas sanciones que pudiera incurrir de acuerdo con la legislación aplicable; tales como:

- I. Amonestación pública.
- II. Multa, equivalente a la cantidad de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se reitera que, el tratamiento, uso y protección de los datos personales recabados por el **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, atiende a los principios generales de protección de datos personales, de conformidad y apego con el artículo 5 y artículo 6 apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos artículo 8, 113, 116, y demás aplicables de la **Ley General de Transparencia y a Acceso a la Información Pública**; artículos 97, 110, 113 y demás aplicables de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículos 3, 4, 5, 16, 17, 32, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 163, 164, 165 y demás aplicables de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

## Capítulo VI. Plan de Trabajo.

Dado que, en los capítulos anteriores se ha identificado el ciclo de vida de los datos personales que custodia este Instituto Nacional de Psiquiatría, así como también se tienen identificados los tipos de datos, los medios de almacenamiento y los sitios de resguardo, en los siguientes capítulos se establecerá el análisis de riesgos, análisis de brecha y las medidas de seguridad existentes y faltantes. Es decir, los elementos para decidir las acciones prioritarias para proteger los datos personales y finalmente su destrucción segura.

El plan de trabajo consistirá en:

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

## Capítulo VII. Análisis de Riesgo de los Datos Personales.

Se realizó un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, entre otro el personal responsable, los espacios físicos, hardware, software, así como los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas, el valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida; el valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales y las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida.

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales
Expediente Físico	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>		
Expediente Físico			
Personal			
Personal			

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales
Personal	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>		
Personal			
Hardware			
Redes			
Redes			

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales
Redes	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>		
Redes			
Redes			
Redes			
Software			
Organización			
Organización			

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales
Organización	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>		
Organización			

## Capítulo VIII. Análisis de Brecha de las Medidas de Seguridad, aplicables a los Datos Personales.

En el presente capítulo, derivado del análisis de riesgo, las amenazas y vulnerabilidades que pudieran afectar los sistemas que contienen datos personales, con el fin de Reducir, Retener, Evitar y Combatir riesgos de cada sistema de datos personales, se establecerá las *Medidas Seguridad Existentes y que operen*, ya sean medidas físicas, técnicas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, a fin de mantener su confidencialidad, integridad y disponibilidad y en su caso establecer Controles de Seguridad.

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales	Acciones para mitigar el riesgo
Expediente Físico	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>			
Expediente Físico				
Personal				

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales	Acciones para mitigar el riesgo
Personal	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>			
Personal				
Personal				
Hardware				

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales	Acciones para mitigar el riesgo
Hardware	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>			
Hardware				
Redes				
Software				

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales	Acciones para mitigar el riesgo
Software	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física</i>”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.</p>			
Software				
Software				
Software				
Organización	<p>Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “<i>Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una</i></p>			

Tipo de Activo	Amenazas	Vulnerabilidades	Posible vulneración a los datos personales	Acciones para mitigar el riesgo
	<i>persona física</i> ”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.			

## I. Sistema de Datos Personales.

### 1. “SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA HEALTH-CENTRE”.

#### 1. Tipo de soporte:

- a) Tipo de soporte: físicos y técnicos (electrónicos)
- b) Descripción:  
Soportes físicos: expediente clínico  
Soportes electrónicos: Base de datos

#### 2. Características del lugar donde se resguardan los soportes (Archivo Clínico)

##### Soportes físicos:

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Soportes técnicos (electrónicos):**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Planificación**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

## 2. “SISTEMA FORTIA”

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Soportes técnicos (electrónicos):**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Planificación**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

### **3. “BASE DE DATOS CAPACITACIÓN CONTINUA, RESIDENCIAS MÉDICAS Y SERVICIO SOCIAL”.**

#### **1. Tipo de soporte:**

- a) Tipo de soporte: físicos y técnicos (electrónicos)
- b) Descripción:  
Soporte Físicos: Expedientes de alumnos.  
Soportes Electrónicos: Hojas de cálculo.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

#### 4. “EXPEDIENTES CLÍNICOS”

**1. Tipo de soporte:**

- a) Tipo de soporte: físico y electrónico.
- b) Descripción:
  - Físico: Expedientes clínicos
  - Electrónico: Base de datos contenidos en el HEALTH-CENTRE

**2. Características del lugar donde se resguardan los soportes:**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

## Capítulo IX. Implementación de las Medidas de Seguridad

### 1. “SISTEMA DE INFORMACION HOSPITALARIA HEALTH-CENTRE”.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

## 2.“SISTEMA FORTIA”

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**3. “BASE DE DATOS CAPACITACIÓN CONTINUA, RESIDENCIAS MÉDICAS, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES”.**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

#### **4. “EXPEDIENTES CLÍNICOS EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CLINICOS”**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

#### **4.1 “EXPEDIENTES CLINICOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN LA COMUNIDAD (CESAMAC)”**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.x

## Capítulo X. Borrado seguro

Se cuenta con la formalización del control de seguridad: Borrado seguro o destrucción de equipos por lo que a continuación se describe el proceso.

**Contenido.** Conforme a la mejora continua a la Política de Seguridad Informática vinculada al Marco VII de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI), los controles mínimos de seguridad institucional, se establece en la entidad la política de "**Borrado seguro de información**" para su aplicación, gestión y difusión entre los servidores públicos adscritos al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).

**Objeto del control.** Borrado seguro o destrucción de equipos que contengan información que esté clasificada como reservada o confidencial por esta entidad y mantener evidencia auditable del proceso.

Se deberá considerar la información reservada o confidencial, así como la que contenga datos personales a lo largo de su ciclo de vida, así como en general cualquier activo de tecnologías de la información que contenga esta información, es importante contar con un proceso de seguridad que permita minimizar el riesgo o el efecto de recuperación de información no autorizada que se encuentra en algún medio de almacenamiento electrónico.

**Alcance:** Aplica a equipo de cómputo de arrendamiento y propiedad de la entidad

Será responsabilidad de los usuarios de la entidad:

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se "*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*", en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Será responsabilidad de la unidad de transparencia de la entidad:

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

Será responsabilidad de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación:

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

#### Proceso del control

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Técnicas de Borrado Seguro:**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

**Destrucción de equipos de cómputo:**

Se clasifica la información como reservada en términos del artículo 110 fracción V y demás aplicables de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, donde se establece que, la información podrá clasificarse como reservada en el supuesto de que se “*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*”, en el presente caso la de las personas titulares de los datos personales que trata este Instituto.

## **Capítulo X. de las Revisiones y Auditorías.**

A fin de monitorear y supervisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión en que se basa este documento, este Instituto se apegará a lo establecido en el **ACUERDO mediante el cual se aprueban los Instrumentos Técnicos que refiere el Título Décimo de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados del sector público federal en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de noviembre del 2021, en el cual se establece que el **INAI** podrá revisar y auditar que este Instituto realice las obligaciones establecidas en el *Ley General*, en materia de tratamiento de datos personales, de acuerdo con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

De igual manera, el Instituto se apegará a lo establecido en el **Programa de Evaluación Anual 2024 de los Sujetos Obligados del Ámbito Público Federal, en Relación con el Desempeño en el Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Demás Normatividad Aplicable en la Materia**, en el cual se establecen las verificaciones que realizara el **INAI**, a fin de que se verifique la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la *Ley General de Datos Personales* que ha realiza este Instituto.

## Capítulo XI. de la Capacitación

En el tema de Capacitación, en materia de protección de datos personales, a fin de que el personal se sensibilice y concientice sobre sus responsabilidades y deberes respecto a la protección de datos personales, este Instituto se apegara a lo establecido en el **Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados** establecido por el INAI.

De igual manera, el Instituto se apegará en todo momento a los acuerdos que se emitan en la **Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal**, establecido por el INAI, donde se trata el tema de Capacitación, en materia de protección de datos personales.

Con el fin de que, las y los involucrados de este Instituto, de acuerdo con los roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales, en la medida de lo posible deberán capacitarse, siempre apagados al **Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados** establecido por el INAI, en cursos como:

- Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados.

### LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo Quincuagésimo Séptimo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.*

**Fecha de clasificación:** 23 de julio de 2024

**Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia

**Información reservada:** Se clasifica información como RESERVADA

**Periodo de reserva:** Se clasifica información como RESERVADA por un periodo de 5 años

**Fundamento legal:** Se clasifica información como RESERVADA con fundamento en el artículo 113 fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

**Información confidencial:** Plan de trabajo que contiene el análisis de riesgo y brecha del *Documento de Seguridad* contenido en el *Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales*

**Motivación:** Con la divulgación de esta información que detalla las acciones puntuales descritas en el plan de trabajo, el análisis de riesgo y brecha se puede conocer y lograr el acceso a las bases que contienen datos personales y que debe proteger este Instituto

**Fundamento legal:** Artículos 6, apartado A, fracción I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 113 fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 110 fracción V de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

**Fecha de desclasificación:** Se clasifica información como RESERVADA por un periodo de 5 años, es decir, al 23 de julio del 2029.

Titular del Área Administrativa



**Maestro Jeronimo Blanco Jaimes**  
Titular de la Unidad de Transparencia



CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, VÍA VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, UBICADO EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NÚMERO 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14370, A EFECTO DE REVISAR LOS SIGUIENTES PUNTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. SEGUIMIENTO A LA CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-PNT LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, ENVÍA 121 VERSIONES PÚBLICAS DE PEDIDOS QUE EMITE ESA SUBDIRECCIÓN, A FIN DE SER REPORTADOS EN LA PNT.
- IV. SEGUIMIENTO A LA CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-PNT LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, MEDIANTE MEMORÁNDUM **SSG/00541/2024 Y SSG/00447/2024** ENVÍA 46 VERSIONES PÚBLICAS.
- V. ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DEL PRIMER SEMESTRE 2024.
- VI. DOCUMENTO DE SEGURIDAD INTEGRO Y SU VERSIÓN PÚBLICA.
- VII. POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INICIÓ LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEJANDO ASENTADO QUE LOS ASISTENTES A ESTA REUNIÓN ERAN LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

**MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADORA DE ARCHIVOS E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, SUPLENTE DE LA LIC. PILAR HERNÁNDEZ TRINIDAD, TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**C.P. MARÍA DE LOURDES RIVERA LANDA**, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES.

**C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ-PORTILLO GONZÁLEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO OLMEDO RAMÍREZ**, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.





LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, INVITADO PERMANENTE Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES, EN USO DE LA VOZ SOLICITA AL LICENCIADO MEMBRILLO, COMIENCE CON EL DESARROLLO DE LOS PUNTOS A TRATAR.

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL PRIMER TEMA A TRATAR ES EL SEGUIMIENTO A LA CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-PNT, SEÑALA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIÓ 121 VERSIONES PÚBLICAS, DE PEDIDOS QUE EMITE ESA SUBDIRECCIÓN, A FIN DE SER REPORTADOS EN LA PNT, INDICA QUE LOS CONTRATOS SON LOS SIGUIENTES: 1 2024-0001 GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 2 2024-0002 GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 3 2024-0005 FARMHOME S.A.P.I. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 4 2024-0007 PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 5 2024-0026 DL MEDICA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 6 2024-0031 AMAROX PHARMA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 7 2024-0033 AMAROX PHARMA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 8 2024-0034 KABLA COMERCIAL S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 9 2024-0035 MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 10 2024-0038 RODRIGUEZ MORALES GERARDO SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, DOMICILIO, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 11 2024-0042 VANNEUVILLE SEBERT BRUNO JEAN ALBERT SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, DOMICILIO, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 12 2024-0044 MDPI AG SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 13 2024-0045 RODRIGUEZ MORALES GERARDO SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, DOMICILIO, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 14 2024-0046 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 15 2024-0047 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 16 2024-0048 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 17 2024-0049 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 18 2024-0050 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE





IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 19 2024-0091 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 20 2024-0097 ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 21 2024-0109 FERIELI COMERCIALIZADORA S. DE R.L. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 22 2024-0112 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 23 2024-0113 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 24 2024-0115 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 25 2024-0116 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 26 2024-0117 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 27 2024-0119 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 28 2024-0120 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 29 2024-0121 SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 30 2024-0137 GRUPO VITS Q S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 31 2024-0155 GUTIERREZ CASTILLO AXEL SAMUEL SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, DOMICILIO, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 32 2024-0169 DOT LIB INFORMATION LLC SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 33 2024-0171 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 34 2024-0191 COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 35 2024-0192 SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 36 2024-0193 GRUPO INDUSTRIAL ASAD S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 37 2024-0194 HAMER S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 38 2024-0195 PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 39 2024-0196 UNIFORMES EL TREN S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 40 2024-0199 GADMAR S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 41 2024-0200 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 42 2024-0209 BIOADVANCED SYSTEMS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 43 2024-0210 BIOADVANCED SYSTEMS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 44 2024-0213 INGENIERIA EN DISEÑO E INSTALACIONES DE BAJA TENSION Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 45 2024-0214 CONEXIÓN DINAMICA HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 46 2024-0216 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE



(INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 47 2024-0218 DISTRIBUIDORA GARRI IDOZ S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 48 2024-0220 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 49 2024-0225 CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 50 2024-0226 BECESA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 51 2024-0227 ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 52 2024-0229 PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 53 2024-0230 CREACIONES FERCA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 54 2024-0231 UNIFORMES EL TREN S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 55 2024-0232 MAGNOCOM S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 56 2024-0235 TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 57 2024-0241 INSTRUMENTARIUM S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 58 2024-0243 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 59 2024-0244 SUMINISTROS ORECU S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 60 2024-0246 CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 61 2024-0258 JOMS DE MEXICO SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 62 2024-0259 AGR OUTSOURCING S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 63 2024-0261 AGR OUTSOURCING S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 64 2024-0265 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL), ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES PEDIDOS 1 2024-0037 BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 2 2024-0084 GUTIERREZ CASTILLO AXEL SAMUEL SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., DOMICILIO 3 2024-0131 SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES Y SISTEMAS DE COMPUTO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 4 2024-0133 COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 5 2024-0134 CREACIONES FERCA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 6 2024-0135 ELMECA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 7 2024-0136 GRUPO LAFI S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 8 2024-0138 LULUCAT CORPORATION S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 9 2024-0139 MAGNOCOM S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 10 2024-0140 MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 11 2024-0141 PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 12 2024-0142 SISTEMATIZACION ITZCOATL S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 13 2024-0143 TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 14 2024-0146 GRUPO COMERCIALIZADOR YOZKANA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 15 2024-0148 GRUPO COMERCIALIZADOR YOZKANA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C.



2024  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
 MIEMBRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO Y RENOVACIONERO  
 DEL MEXICO



(DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 16 2024-0149 CASTILLO FLORES MIGUEL SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 17 2024-0150 DISTRIBUIDORA GARRI IDOZ S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 18 2024-0152 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 19 2024-0153 SUMINISTROS ORECVL S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 20 2024-0154 DISTRIBUIDORA GARRI IDOZ S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 21 2024-0157 FRONTIERS MEDIA SA SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 22 2024-0158 RIPER SOLUTIONS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 23 2024-0160 INDALJIM S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 24 2024-0162 RIFRAVA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 25 2024-0163 RODRIGUEZ MORALES GERARDO SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 26 2024-0164 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 27 2024-0166 ELSEVIER B.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 28 2024-0167 GRUPO COMERCIALIZADOR YOZKANA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 29 2024-0168 ELSEVIER B.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 30 2024-0170 MDPI AG SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 31 2024-0172 JOHN WILEY & SONS INC SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 32 2024-0173 GRUPO COMERCIALIZADOR YOZKANA S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 33 2024-0176 F. RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 34 2024-0177 GRUPO INDUSTRIAL VELTOR S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 35 2024-0178 SERVOR DE MEXICO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 36 2024-0179 DISTRIBUIDORA GARRI IDOZ S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 37 2024-0180 SISTEMAS EMPRESARIALES DABO S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 38 2024-0181 LB SISTEMAS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 39 2024-0182 ELSEVIER B.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 40 2024-0183 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 41 2024-0184 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 42 2024-0185 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 43 2024-0186 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 44 2024-0187 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE





IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 45 2024-0188 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 46 2024-0189 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 47 2024-0190 FARMACIA G Y G S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 48 2024-0197 MDPI AG SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 49 2024-0201 OFIPRODUCTOS DE COMPUTACION S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 50 2024-0202 SEYS TI S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 51 2024-0204 OFIPRODUCTOS DE COMPUTACION S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 52 2024-0211 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 53 2024-0212 RODRIGUEZ MORALES GERARDO SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 54 2024-0215 MAC COMPUTADORAS DE MORELOS S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL) 55 2024-0219 RODRIGUEZ MORALES GERARDO SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), C.U.R.P., FIRMA, FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN), CORREO ELECTRONICO PARTICULAR, TELÉFONO 56 2024-0224 FRONTIERS MEDIA SA SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA) 57 2024-0239 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE (INTERBANCARIA), R.F.C. (DEL REPRESENTANTE LEGAL), FOLIO (DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL 3 FRACCIÓN IX, 116 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA; INDICA QUE LOS PEDIDOS DEBEN SER ACTUALIZADOS EN FORMATOS REUTILIZABLES ANTES DE SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA, INDICA QUE EL INA ESTA REQUIRIENDO QUE LOS DOCUMENTOS SEAN EN FORMATOS REUTILIZABLES, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LA MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, LA ATENTA SUGERENCIA ES LA FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS, ALGUNOS TIENEN FECHA DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, COMO EL PEDIDO 37, 84, 131, 133 Y EL 239, SEÑALA QUE LA ATENTA PETICIÓN ES QUE SE FORMALICEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO -----

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL ÁREA ESCRIBIO EN EL CHAT QUE ESTA DE ACUERDO. -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA MANIFESTARON NO TENER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE APRUEBA, LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS VERSIONES PÚBLICAS, REALIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ





COMO EL 3 FRACCIÓN IX, 116 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL SEGUNDO TEMA A TRATAR ES EL SEGUIMIENTO A LA CARGA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-PNT, SEÑALA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, MEDIANTE MEMORÁNDUMS **SSG/00541/2024 Y SSG/00447/2024 ENVIÓ 46 VERSIONES PÚBLICAS**, DE CONTRATOS QUE EMITE ESA SUBDIRECCIÓN, A FIN DE SER REPORTADOS EN LA PNT, INDICA QUE LOS CONTRATOS SON LOS SIGUIENTES: 1 291-2024 DISTRIBUIDOR COMPUTACIONAL DECO, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 2 296-2024 BOSQUES ALARCÓN MIGUEL EMILIANO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 3 305-2024 DOMÍNGUEZ MEJIA GABRIEL. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 4 307-2024 BECERRIL BECERRIL MYRNA EDITH. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 5 309-2024 MARYOS INGENIERÍA, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 6 310-2024 RODRÍGUEZ SALAS FERNANDO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 7 311-2024 HURTADO LAZARTE ADALID AUGUSTO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 8 314-2024 VARGAS SEPÚLVEDA ARTURO SERGIO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 9 316-2024 INGENIERÍA EN DISEÑO E INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 10 318-2024 ASESORES EN RADIACIONES, S.A. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 11 320-2024 INGENIERÍA EN DISEÑO E INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 12 323-2024 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 13 345-2024 GS TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA, LOS CONTRATOS 1 0252-2024 ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 2 0273-2024 BIOCLICOS FLEMING, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 3 0274-2024 BIOCLICOS FLEMING, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 4 0275-2024 BIOCLICOS FLEMING, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 5 0284-2024 BECERRIL BECERRIL MYRNA EDITH. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 6 0285-2024 RELCI BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 7 0308-2024 SALCEDO RODRÍGUEZ EDUARDO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 8 0319-2024 CAPACITADORES DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 9 0332-2024 SUMINISTROS LARY, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 10 0334-2024 OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 11 0336-2024 COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 12 0343-2024 ARAIZA CASTILLO BLANCA LILIAM. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 13 0344-2024 ARAIZA CASTILLO BLANCA LILIAM. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 14 0348-2024 ORTEGA VARGAS VALERIA MONTSERRAT. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 15 0350-2024 INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 16 0353-2024 ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. CLABE INTERBANCARIA. 17 0356-2024 COMPUCAD, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 18 0357-2024 GRAPHPAD SOFTWARE, LLC. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 19 0359-2024





CENACCE, S.C. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 20 0365-2024 ALONZO DOMÍNGUEZ JOSÉ FRANCISCO SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 21 0371-2024 RODRÍGUEZ SALAS FERNANDO. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 22 0372-2024 GEORGE HARO ANÍBAL. SE TESTÓ CURP, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 23 0376-2024 EVOELUTION, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 24 0381-2024 INOLAB ESPECIALISTAS DE SERVICIO, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 25 0396-2024 EL CRISOL, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 26 0401-2024 RELCI BIOMEDICAL, S.A. DE C.V. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 27 0402-2024 CALDERAS Y SISTEMAS TERMODINÁMICOS INTEGRALES, S.A. SE TESTÓ CLABE INTERBANCARIA. 28 DIEP-COP-07-2024 RAQUEL MONDRAGON GÓMEZ. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 29 DE-COP-09-2024 JULIO MORENO LÓPEZ. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 30 DE-COP-10-2024 ISRAEL ITZAMÁN JIMÉNEZ NAVARRO. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 31 DIN-COP-01-2024 AZPILICUETA MORALES GABRIEL SINHUE. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 32 DIN-COP-02-2024 AZPE FRANCO ALEJANDRA. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO. 33 DIN-COP-03-2024 VALLE MARTÍNEZ ZAMNA AÍDA. SE TESTÓ FIRMA AUTÓGRAFA, RÚBRICA Y DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA *LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA*, ASÍ COMO EL 3 FRACCIÓN IX, 116 Y DEMÁS APLICABLES DE LA *LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA*; INDICA QUE REFERENTE AL CONTRATO **0284-2024** SE DEBE ACTUALIZAR LA **LEYENDA DE CLASIFICACIÓN** E INCLUIR QUE SE TESTA EL **CURP, FIRMA Y SEÑALAR QUE ES PERSONA FÍSICA**, MENCIONA QUE DEL CONTRATO **0285-2024**, EN LA PÁGINA PRIMERA SE DEBE OMITIR QUE SE TESTA LA CURP, PUES EL DOCUMENTO NO LO CONTIENE, FAVOR DE ACTUALIZAR LA **LEYENDA DE CLASIFICACIÓN** INCLUYENDO **FIRMA Y SEÑALAR QUE ES PERSONA FÍSICA**. EN CONTRATO **0343-2024**, FAVOR DE ACTUALIZAR LA **LEYENDA DE CLASIFICACIÓN** INCLUYENDO **CURP, FIRMA Y SEÑALAR QUE ES PERSONA FÍSICA**, SEÑALA QUE EL CONTRATO **0357-2024**, NO CONTIENE DATOS PERSONALES QUE SE DEBAN PROTEGER, EN LA **LEYENDA DE CLASIFICACIÓN** SE MENCIONA QUE SE PROTEGE LA CLABE, SIN EMBARGO, ESTÁ VACÍO EL APARTADO DE CLABE INTERBANCARIA, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LA **C.P. MARÍA DE LOURDES RIVERA LANDA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, SE DARÁ ATENCIÓN A LOS COMENTARIOS. -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA MANIFESTARON NO TENER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE **APRUEBA**, LA **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS VERSIONES PÚBLICAS**, REALIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA *LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA*, ASÍ COMO EL 3 FRACCIÓN IX, 116 Y DEMÁS APLICABLES DE LA *LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA*. -----

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL TERCER TEMA A TRATAR ES EL SEGUIMIENTO AL **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)** DEL PRIMER SEMESTRE 2024, SEÑALA QUE SE ENVIARON LA RESPUESTAS DE LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO, DE LAS CUALES SE -----





DESPRENDE QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR LO TANTO NO HAY ÍNDICE QUE REPORTAR, TAMBIÉN INDICA QUE SE ENVIÓ EL FORMATO EXCEL DONDE SE MENCIONA QUE PARA EL PRIMER SEMESTRE 2024 NO SE GENERÓ ÍNDICE, MENCIONA QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA Y EN CUANTO EL INAI LO REQUIERÁ LE SERÁ ENVIADO, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA MANIFESTARON NO TENER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE **APRUEBA EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)** DEL PRIMER SEMESTRE 2024, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102, 106, 109 Y DEMÁS APLICABLES DE LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DEMÁS APLICABLES DE LOS **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, ASÍ COMO PARA LA **ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**. -----

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL CUARTO PUNTO A TRATAR ES EL SEGUIMIENTO AL DOCUMENTO DE SEGURIDAD **INTEGRO** Y SU **VERSIÓN PÚBLICA**, SEÑALA QUE EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO BASE EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL AÑO 2015, INDICA QUE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO CON SISTEMAS DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES INTERVINIERON EN LA REALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO, INDICA QUE LAS PERSONAS DE CADA ÁREA TOMARON EL **CURSO DE DOCUMENTO DE SEGURIDAD** QUE FUE IMPARTIDO POR EL INAI, ASIMISMO, MENCIONA QUE LA **VERSIÓN PÚBLICA** DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD ESTÁ FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN V DE LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, SE PRESENTA LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA EN EL SUPUESTO DE QUE SE **"PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA"**, EN EL PRESENTE CASO LA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES QUE TRATA ESTE INSTITUTO, POR UN PERIODO DE RESERVA DE 5 AÑOS, TODA VEZ QUE EL PLAN DE TRABAJO, EL ANÁLISIS DE RIESGO Y BRECHA CONTIENE LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DEL ACTUAR DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES, ES LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DE LOS RIESGOS QUE CORREN LOS SISTEMAS QUE CONTIENE DATOS PERSONALES Y ES LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DE LAS BRECHAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD, QUE DEBEN DE SER ATENDIDAS EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. --

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL DOCUMENTO TIENE UNA PARTE MUY TÉCNICA DADO QUE SE MANEJAN PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, SEÑALA QUE SE ENFOCA EN MITIGAR ATAQUES Y COMO SE HACE EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE TIENE EL INSTITUTO, EN EL DOCUMENTO SE DESPRENDE LOS APARTADOS DE PROTECCIÓN TANTO FÍSICA COMO ELECTRÓNICA, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LA **MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL DOCUMENTO ES MUY TÉCNICO, FUNDAMENTALMENTE IMPORTANTE CON IMPACTO EN LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO, ES UN TEMA QUE ESTÁ RELACIONADO CON COCODI SOBRE LA





CIBERSEGURIDAD, INDICA QUE ENTIENDE QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTÁN CAPACITADAS Y QUE CONOCEN EL DOCUMENTO, SEÑALA QUE DESEA TOMAR EL SIGUIENTE CURSO DEL *DOCUMENTO DE SEGURIDAD*, POR SER UN TEMA DE RELEVANCIA Y DEBE SER REFORZADO, PREGUNTA SI SE CUENTA CON EL SOPORTE PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES. -----

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, UNO DE LOS REQUISITOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, ES CONTAR CON SISTEMAS VIRTUALIZADOS, ES DECIR, EN LUGAR DE TENER LOS SISTEMAS INFORMATIVOS EN UN SERVIDOR FÍSICO TRADICIONAL, CONTAR CON UNA ESTRUCTURA LÓGICA, A TRAVÉS DE SOFTWARE, DONDE SE ENCAPSULA LA MAYORÍA DE LOS SISTEMAS CON LOS QUE SE CUENTAN, AL ESTAR ENCAPSULADOS SE HACE UNA PROTECCIÓN DE SEGURIDAD DE DIFERENTES NIVELES Y FILTROS, SE APLICA A LOS 65 SERVIDORES CENTRALIZADOS, TAMBIÉN SE CUENTA CON RED SEGMENTADA, ASÍ COMO NIVELES FÍSICOS, DONDE SOLO PERSONAL AUTORIZADO PUEDE ACCEDER A LAS ÁREAS, ASIMISMO INDICA QUE EL INAI NOS EVALUARÁ Y REALIZARÁ RECOMENDACIONES O AJUSTES AL *DOCUMENTO DE SEGURIDAD*. -----

LA **MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, EN USO DE LA VOZ PREGUNTA SI, LA PROTECCIÓN APLICA CUANDO SE TRABAJA VÍA REMOTA. -----

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, LA RED VPN TRABAJA CON INFORMACIÓN CIFRADA A TRAVÉS DE CANALES PRIVADOS. -----

LA **MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, EN USO DE LA VOZ PREGUNTA CÓMO SE REALIZARÁ LA DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD. -----

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, SE PUBLICARÁ LA VERSIÓN PÚBLICA EN EL APARTADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUBAPARTADO INFORMACIÓN RELEVANTE, DONDE SOLICITA EL HIPERVÍNCULO A LA VERSIÓN PÚBLICA. -----

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ PREGUNTA SI, LA REVISIÓN QUE HARÁ EL INAI AL DOCUMENTO ES DIRECTAMENTE DE LA PÁGINA WEB O SE ENVIARA POR OTOR MEDIO. --

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, EL INAI LO REVISARÁ DIRECTAMENTE DE LA PÁGINA WEB. -----

2  
LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA MANIFESTARON NO TENER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE **APRUEBA EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD**, ASIMISMO, **SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA VERSIÓN PÚBLICA**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL 113 FRACCIÓN V DE LA *LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*. -----

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL ÚLTIMO PUNTO A TRATAR ES EL SEGUIMIENTO A LAS *POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO* -----



Handwritten signature

X

Handwritten signature



NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, MENCIONA QUE SE TIENEN COMO ANTECEDENTES, PRIMERO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL MAESTRO JERONIMO, ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN SEGUNDO MOMENTO, EN FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, EL LICENCIADO ALAN, ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN TERCER MOMENTO, EN FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2024, LA MAESTRA AMÉRICA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN, EN CUARTO MOMENTO, NO SE TUVO MÁS COMENTARIOS, HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2024, EL LICENCIADO ALAN, ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EL MEMORÁNDUM DPMA/00255/2024, MEDIANTE EL CUAL SOLICITABA A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL 2024 LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, SEXTO MOMENTO, NO SE TUVO RESPUESTA EN 1 SEMANA Y DÍAS, HASTA LA FECHA DE ENTREGA, 30 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 5:57 SE RECIBIERON LAS POLÍTICAS POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, MENCIONA QUE EL DÍA QUE SE RECIBIÓ EL DOCUMENTO SE TENIA QUE ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, FINALMENTE SE RECIBIÓ MEMORÁNDUM DPMA/00328/2024 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE NO SE APROBÓ EL DOCUMENTO Y QUE SE NECESITA REALIZAR ATENCIÓN A LOS COMENTARIOS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN; INDICA QUE EL PRIMER COMENTARIO ES AL ARTÍCULO 25 DE LAS POLÍTICAS QUE ESTABLECE ARTÍCULO 25.- EN CASO DE QUE LA PERSONA TITULAR ESTE DECLARADO EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD POR LEY O AUTORIDAD COMPETENTE, PODRÁ ACREDITAR LA IDENTIDAD CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ORIGINAL, VIGENTE Y COPIA SIMPLE. II.- ACTA DE NACIMIENTO. III.- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN. IV.- PASAPORTE, PUES LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN INSTRUYE A REVISAR LA REDACCIÓN DE ESTE PÁRRAFO, YA QUE UNA PERSONA DECLARADA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN ES INCOMPETENTE PARA MANEJARSE EN FORMA AUTÓNOMA, DEBIDO A LIMITACIONES O ALTERACIONES DE LA INTELIGENCIA QUE LES IMPIDE GOBERNARSE O MANIFESTAR SU VOLUNTAD, SIN EMBARGO, DEL ANÁLISIS AL COMENTARIO Y DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD DEL INAI, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVIDAD INTERNACIONAL LA CUAL DEBE SER ACATADA OBLIGATORIAMENTE, MENCIONA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUJETAS A INTERDICCIÓN, AL REQUERIR EJERCER SUS DERECHOS HUMANOS Y/O UNA PROTECCIÓN ESPECIAL, PUEDEN PEDIR AMPARO POR SÍ O POR CUALQUIER PERSONA EN SU NOMBRE SIN LA INTERVENCIÓN DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE; DE MODO QUE ESTÁ IMPLÍCITO QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA ASUMIR SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y PROPIAMENTE EJERCER SUS DERECHOS HUMANOS, TAN ES ASÍ QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO, EMITIDOS POR EL ORGANO GANARTE INAI, RECONOCEN ESTE DERECHO PUES EL ARTÍCULO 76 ESTABLECE A LA LETRA MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR ARTÍCULO 76. EL TITULAR PODRÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: LA IDENTIDAD DE PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DECLARADA POR LEY SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, PASAPORTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA PARA TAL FIN, POR LO QUE SE DESPRENDE QUE EL ARTICULO 25 DE LAS POLÍTICAS, NO CONTRADICE PUES ES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

*[Handwritten marks: a large blue checkmark, a blue '6', a blue 'X', and a blue signature]*





POR EL INAI A FIN DE QUE UNA PERSONA INTERDICTA ACREDITE SU TITULARIDAD ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR LO QUE NO DEBE SER MODIFICADO O REVISADO O ELIMINADO.

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL ARTICULO 25 TIENE LOS ELEMENTOS QUE EL INAI INDICA EN SUS PROPIOS LINEAMIENTOS, COMO EN EL ARTÍCULO 76, SEÑALA QUE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SOLICITA SE REVISE LA REDACCIÓN.

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL ÁREA PODRÍA ABUNDAR MÁS EN SU REQUERIMIENTO.

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, MÁS QUE UNA INSTRUCCIÓN ES UN COMENTARIO, QUE LA PERSONA QUE ESTÁ DECLARADA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN NO PODRÍA REALIZAR ESE TRÁMITE, POR LO QUE SE SOLICITA MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 25, LA ATENTA PETICIÓN ES ATENDER EL COMENTARIO QUE SE ENVIÓ EN CORREO DE 30 DE ABRIL.

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO UNA PERSONA DECLARADA COMO INTERDICTO PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE.

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL TRAMITE LO PUEDE REALIZAR EL TUTOR O EL REPRESENTANTE LEGAL, PERO LA PERSONA DECLARADA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN POR SÍ MISMA NO PODRÍA HACER ESE TRÁMITE.

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE DE ACUERDO CON LO EXPUESTO, UNA PERSONA DECLARADA COMO INTERDICTO PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE, SEÑALA QUE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SEGURAMENTE A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN TAMBIÉN HAN ASISTIDO PERSONAS DECLARADAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, ESTAS PERSONAS LLEGAN SOLAS Y NO PODEMOS NEGARLE EL ACCESO A SU TRÁMITE PUES ESTARÍAMOS VIOLANDO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y SU DERECHO HUMANO DE ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, SEÑALA QUE TAL VEZ ESTÁN PENSANDO EN PERSONAS QUE ESTÉN EN UN ESTADO QUE NO LAS DEJE PARAR DE LA CAMA PARA LO CUAL EL TUTOR ES QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE, REITERA QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUJETAS A INTERDICCIÓN, AL REQUERIR EJERCER SUS DERECHOS HUMANOS Y/O UNA PROTECCIÓN ESPECIAL, PUEDEN PEDIR AMPARO POR SÍ.

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, LA NORMATIVIDAD ESTABLECE QUE SE PUEDE ACUDIR AL AMPARO.

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, NO SE ESTA HABLANDO DE UN JUICIO DE AMPARO, ES UNA FRASE COMO "LA LEY ME AMPARA", "ME AMPARO ANTE LA LEY", PERO NO QUIERE DECIR QUE SOLO SEA EN MATERIA DE AMPARO.

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, PREGUNTA SI PUEDE COMPARTIR LA JURISPRUDENCIA Y NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.





EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, ES TAREA DE CADA UNO CONOCER LA NORMATIVIDAD Y LA JURISPRUDENCIA, MENCIONA QUE CADA UNO PUEDE ENTRAR A LA PÁGINA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y OBTENER LOS DOCUMENTOS.

LA MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL INAI VA UN POCO MAS ALLA PUES ES UN TIPO DE DERECHO QUE VELA POR LA GAMA DE PERSONALIDADES JURÍDICAS, MENCIONA QUE ENTIENDE EL COMENTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, PUES EN UN JUICIO LA VOLUNTAD Y LA CAPACIDAD SE VALORA AL EMITIR UNA SENTENCIA, SEÑALA QUE TODA VEZ QUE NO SE ESTÁ EMITIENDO UNA RESOLUCIÓN, SI ES PROCEDENTE QUE LA PERSONA INICIE EL TRAMITE Y SI IMPEDIMOS A UNA PERSONA DECLARADA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN QUE INICIE SU TRÁMITE SERIAMOS SUJETOS A UNA IMPUGNACIÓN; IMPEDIR QUE UNA PERSONA DECLARADA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN INICIE SU TRÁMITE NOS PONE EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO, SI SE ADMITE EL TRÁMITE, POSTERIORMENTE SE PUEDE SOLICITAR LA ASISTENCIA DE SU TUTOR, ASIMISMO SOLICITA AL LICENCIADO ALAN MEMBRILLO QUE COMPARTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, ESTO EN UN LLAMADO AL RESPETO Y AL TRABAJO COLABORATIVO, EN UN ACTO DE RESPETO Y COMPAÑERISMO SE DEBE COMPARTIR LA NORMATIVIDAD A FIN DE ACLARAR Y REALIZAR ACCIONES COLABORATIVAS QUE SIEMPRE BENEFICIAN.

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN RESPUESTA MENCIONA QUE, ES CANSADO QUE PARECIERA QUE NO HACEN LA TAREA Y ME SEÑALAN COMO SI NO ACATARA ÓRDENES, PLASMÁNDOLO EN MEMORÁNDUMS Y PLATAFORMAS LO CUAL ES UNA MENTIRA, INDICA QUE SIEMPRE TRATA DE APOYAR TANTO A OTRAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS COMO A LAS PERSONAS USUARIAS, SIEMPRE CON FUNDAMENTO PARA HACERSE ENTENDER Y QUE SE REFLEJE DE DONDE SALEN LOS ACTOS, SEÑALA QUE ESTÁ EN LA MEJOR DISPONIBILIDAD DE ENTREGAR SUS CONOCIMIENTOS, PERO ESTÁ CANSADO DE AYUDAR Y QUE LO SEÑALEN COMO SI NO AYUDARA Y NO ACATARA ÓRDENES DE LOS SUPERIORES, SEÑALA QUE DEBE DE HABER UNA RECIPROCIDAD DE COMPAÑERISMO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SEÑALA QUE LOS COMENTARIOS QUE SE REALICEN REALMENTE ABONEN AL TEMA A TRATAR, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA.

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL SIGUIENTE COMENTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, ES QUE MENCIONA QUE EL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 30 SE ENCUENTRAN REPETIDOS, SIN EMBARGO, NO ESTÁN REPETIDOS PUES EL ARTICULO 25 HABLA DE CÓMO EL PACIENTE INTERDICTO PUEDE ACREDITAR LA IDENTIDAD MIENTRAS QUE EL ARTICULO 30 HABLA DE LOS REQUISITOS NECESARIO DE UN TUTOR DE UN PACIENTE INTERDICTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN, SEÑALA QUE SE DEBE RECORDAR QUE LAS POLÍTICAS, ESTÁN BASADAS EN NORMATIVIDAD QUE HA EMITIDO EL INAI, EN ESPECÍFICO DERIVAN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO DONDE TAMBIÉN TIENEN DOS ARTÍCULOS PARA ESTE TEMA QUE A LA LETRA SEÑALAN ARTÍCULO 76. MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR. LA IDENTIDAD DE PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DECLARADA POR LEY SE PODRÁ ACREDITAR MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, PASAPORTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA PARA TAL FIN Y EL ARTICULO 81. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE





INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DECLARADA POR LEY O POR AUTORIDAD JUDICIAL ARTICULO 81. CUANDO EL TITULAR SEA UNA PERSONA EN ESTADO DE INTERDICCIÓN O INCAPACIDAD DECLARADA POR LEY O POR AUTORIDAD JUDICIAL, ADEMÁS DE ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA, SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I. INSTRUMENTO LEGAL DE DESIGNACIÓN DEL TUTOR, Y II. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TUTOR, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LA MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL RESPETUOSO COMENTARIO ES QUE EL ARTÍCULO 25 SE COMPLEMENTE CON LA NORMATIVIDAD Y JURISPRUDENCIA QUE MENCIONAN Y SE SEÑALAR EN EL ARTÍCULO 30 QUE ES UN COMPLEMENTO DEL ARTÍCULO 25. -----

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ESTA DE ACUERDO

EL MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ESTA DE ACUERDO. -----

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL SIGUIENTE COMENTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, ES EL ARTÍCULO 28 DE LAS POLÍTICAS QUE ESTABLECE SI LA O EL PACIENTE SE ENCUENTRA BAJO CIRCUNSTANCIAS QUE LO IMPIDAN ACUDIR PERSONALMENTE Y ASISTE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I. INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE LA O LO ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR AUTORIDAD, ANEXANDO: \*IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ORIGINAL, VIGENTE Y COPIA DE LA O EL PACIENTE, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEÑALA QUE SE SUGIERE RECONSIDERAR REDACCIÓN DE ESTE REQUISITO PARA QUE SEA CLARO Y COMPRENSIBLE, POR LO QUE SE TOMA NOTA, SE REVISARA LAS PALABRAS REPETIDAS Y EL LENGUAJE INCLUYENTE, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

EL MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ESTA DE ACUERDO Y PREGUNTA CUÁL ES EL SIGUIENTE COMENTARIO. -----

EL LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EL ÚLTIMO COMENTARIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ES IGUAL EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS QUE ESTABLECE: II. O PODRÁ PRESENTAR MANDATO JUDICIAL. EL MANDATO JUDICIAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, OTRA INSTITUCIÓN DE SALUD, AUTORIDAD PENAL, FAMILIAR O CIVIL, EL MANDATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEÑALA QUE SI SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A MANDATO JUDICIAL, ESTE NO PUEDE SER EXPEDIDO POR OTRA INSTITUCIÓN DE SALUD, CONCUERDO CON ESTO, SIN EMBARGO, SE DEBE RECORDAR QUE LAS POLÍTICAS TIENEN COMO BASE LA LEY Y NORMATIVIDAD QUE EXPIDE EL INAI, POR LO QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE USAR LOS TÉRMINOS QUE MANEJA LA LEY A FIN DE NO CONFUNDIR TANTO AL INAI COMO A LOS CIUDADANOS CON TÉRMINOS QUE NO SON PROPIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INDICA QUE EL TERMINO MANDATO JUDICIAL, ES UTILIZADO POR EL INAI Y ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD QUE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LO QUE DEBEMOS USARLOS, COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE



2024  
AÑO DE

Felipe Carrillo  
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
ALFONSO GARCÍA ROSSI  
GOVERNADOR



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS QUE A LA LETRA ESTABLECE ARTÍCULO 49. PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO SERÁ NECESARIO ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL TITULAR Y, EN SU CASO, LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚE EL REPRESENTANTE. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO POR PERSONA DISTINTA A SU TITULAR O A SU REPRESENTANTE, SERÁ POSIBLE, EXCEPCIONALMENTE, EN AQUELLOS SUPUESTOS PREVISTOS POR DISPOSICIÓN LEGAL, O EN SU CASO, POR MANDATO JUDICIAL, SEÑALA QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE DIÓ A LA TAREA DE BUSCAR ALGÚN CONCEPTO QUE DEFINA QUE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD SOLICITE A OTRA INSTITUCIÓN DE SALUD, POR EJEMPLO PSIQUIATRÍA A CARDIOLOGÍA, INFORMACIÓN DE ALGUNA PERSONA, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE ALGÚN TÉRMINO EN ESPECÍFICO, PREGUNTA A LOS MIEMBROS SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO, PROPUESTA DE COMO SUBSANAR ESTE TEMA U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, SI NO HAY UN CRITERIO DIFERENTE AL CONCEPTO DE MANDATO JUDICIAL, SE PODRÍA HACER CONSULTA A NUESTRO ENLACE EL LICENCIADO ABRAM DEL INAI. -----

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, LA RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ES QUE SE SEÑALE QUE EL MANDATO JUDICIAL SE REALIZA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DONDE ENTREN DIVERSAS INSTANCIAS. -----

EL **LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ASÍ ESTÁ REDACTADO EN EL DOCUMENTO PUES SE MENCIONA QUE EL MANDATO JUDICIAL SERÁ EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE -----

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, EFECTIVAMENTE YA ESTÁ REDACTADO DE ESA MANERA. -----

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, SE quite la frase donde se señala otra institución de salud. -----

LA **MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, A FIN DE EVITAR OLVIDAR ALGUNA AUTORIDAD, SE REDACTE DE MANERA GENERAL, A FIN DE QUE SE ENTIENDA QUE CUALQUIER AUTORIDAD PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN. -----

EL **MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LAS RECOMENDACIONES QUE SE HAN VERTIDO EN LA PRESENTE REUNIÓN, SE ENVIÉ EL DOCUMENTO CON LOS AJUSTES DISCUTIDOS, SE ENVIÉ LA NORMATIVIDAD, SE ANALICE Y SE VUELA A PASAR ANTE EL PLENO DEL PRESENTE COMITÉ, A FIN DE ENVIARLO AL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA. -----

LA **MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ESTA DE ACUERDO. -----

LA **MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ**, EN USO DE LA VOZ MENCIONA QUE, ESTA DE ACUERDO. -----





LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MANIFESTARON NO TENER ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN ADICIONAL, POR LO QUE SE **ACUERDA** ACTUALIZAR EL DOCUMENTO, REVISAR UNA VEZ MÁS EL DOCUMENTO Y VOLVERLO A SESIONAR. -----

**ASUNTOS GENERALES.** -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR CONCLUIDA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A LA UNA DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ELABORÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO QUE EN ELLA SE TRATÓ, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA. -----

**NOMBRE**

**FIRMA**

**MTRO. JERONIMO BLANCO JAIMES**  
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ  
MANJARREZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
COORDINADORA DE ARCHIVOS E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA.

**MTRA. LILIA LETICIA LUNA HAM**  
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DE LA  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA  
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ,  
SUPLENTE DE LA LIC. PILAR  
HERNÁNDEZ TRINIDAD, TITULAR DEL  
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CONTROL  
INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA.

**C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ-  
PORTILLO GONZÁLEZ,** SUBDIRECTOR  
DE RECURSOS MATERIALES





**C.P. MARÍA DE LOURDES RIVERA LANDA**  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
GENERALES.

**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO OLMEDO RAMÍREZ**  
ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS GENERALES

**LIC. ALAN DAVID MEMBRILLO AVILA**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INVITADO  
PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA.

